

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca primero (01) de febrero dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO	254304003001-2018-1039-00
PROCESO	<i>EJECUTIVO</i>
DEMANDANTE	<i>BANCO CITIBANK COLOMBIA</i>
DEMANDADO	<i>LUIS MIGUEL MONTOYA</i>

Se ordena que la Secretaría, envíe nuevamente los oficios de cancelación de la medida de embargo, por terminación del proceso en providencia de 15 DE NOVIEMBRE 2019 cumpliendo lo regulado en el artículo 11 de la ley 2213 de 2022, a la dirección electrónica que se conozcan o la que reporté la solicitante

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL</p> <p><i>Madrid -Cundinamarca, quince (15) de noviembre del Dos Mil Diecinueve (2019)</i></p> <p>Proceso: 2018-1039</p> <p><i>Dispone el Despacho analizar la aplicación del Desistimiento tácito en el presente proceso, según lo preceptuado por el Art.317 de la ley 1564 de 2012, (Código General del Proceso), previo requerimiento a la parte actora de realizar su carga procesal por el término de 30 días, tal y como consta en el proveído adiado el cuatro de septiembre del año que avanza (folios 163 cuaderno principal)</i></p> <p>CONSIDERACIONES:</p>

El litigante, acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto de la ley 2213 de 2022, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envío coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f708bb4e4dbc9851611fae5c24eac6ef855132d1e3d679df2d7174280883ee65**

Documento generado en 01/02/2024 06:54:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>